

**SECRETARIA DE
GOBIERNO****SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muningn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Cr. Jorge Baner

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4**SECCIÓN II:**
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 9**SECCIÓN III:**
NORMAS COMPLETAS Páginas 10 a 37**SECCIÓN II****DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****BAJAS****1281/2012:** Perez, Teresa Alejandra.**1292/2012:** Altabelapis Mirta Gladys.**DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)****1284/2012:** Dumanski Guillermo Daniel; Sra Eljure Silvia Carolina; Sra Alvarez Aroca Ana Karina.**PROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS****1282/2012:** Rescinde los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" en virtud a las renunciaciones presentadas por: Caceres, Luis Abel y Merillan, José Miguel.**RECLAMO ADMINISTRATIVO****1286/2012:** Villarreal. Luis Fernando**RECURSO ADMINISTRATIVO****1261/2012:** García Héctor César .**1269/2012:** Sánchez Stella Maris.**RÉGIMEN DISCIPLINARIO****1268/2012:**Rivera Fernando José.**1285/2012:**Solsona María Elida.**SERVICIOS****1260:**Sr. Rojas Vilugron Otiel Osvaldo y Sr. Díaz Roberto Martín**1283:** Rescinde Contrato de Locación de Servicios al Sr. Barros Marcelo Roberto.**COMPETENCIA MUNICIPAL****ACTA ACUERDO****1266/2012:** Aprueba Acuerdo de Cesión y Uso de Información Multiespectral Digital (Imágenes) suscripto con fecha 07-11-2012 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A. cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.**CONTRATO DE COMODATO****1287/2012:** Prorroga, Contrato de Comodato e/ Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural – Productores Unidos- Colonia Rural Nueva Esperanza y su Addenda.**CONVENIOS****1267/2012:** Aprueba Convenio suscripto Municipalidad de Neuquén y firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.**1279/2012:** Aprueba Convenio de Colaboración suscripto e/ Municipalidad de Neuquén y el Zoológico Bubalcó Patagonia, con el fin de proveer

al Municipio una cantidad de entradas destinadas a varias áreas municipales cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

1280/2012: Aprueba el Convenio suscripto el día 15-11-2012 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Citarella S.A. , mediante el cual se acuerda la prestación del servicio de Internet inalámbrico gratuito en los espacios públicos y en las sedes de las Sociedades Vecinales y bibliotecas de todos los barrios de la ciudad de Neuquén, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.**1288/2012:** Aprueba Convenio de Colaboración Mutua e/ Municipalidad de Neuquén y Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue, a través del cual convienen en crear el Plan Sistemático Anual de Restauración Ecológica (PSARE) del Parque Regional Bardas Norte que tendrá por objeto: restaurar la estructura y composición de sectores degradados por impacto y fragmentación en el ecosistema del área protegida; desarrollar proyectos educativo ambientales tendientes a concientizar, sensibilizar y enseñar a la población conceptos y principios básicos del funcionamiento de ecosistemas áridos, y sobre otras problemáticas asociadas a la degradación ambiental; entre otros; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.**CONVENIO MARCO****1289/2012:** Aprueba Convenio Marco suscripto e/ Municipalidad de Neuquén e Invap S.E. ., cuyo objetivo es coordinar esfuerzos y explorar la posibilidad de ejecutar proyectos de sistemas o plantas de generación eléctrica basadas en la utilización de Energías Alternativas ; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-**CONTABILIDAD****LICITACIONES****1262/2012:** Llama a Licitación Pública N°10/2012 para la "Adquisición de Vehículos 0 Km", solicitada por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Secretaría de Servicios Urbanos.**CONTRATACIONES****1265/2012:** Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 28-11-2012, e/ Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén y la empresa INENCO S.R.L. ., que tiene por objeto prestar servicios de mantenimiento del Sistema Integrado de

Contabilidad -SINCO- en todos sus módulos y del Sistema de Gestión de la Obra Pública- GESOP-

DESIGNACIONES

1270/2012: Designa representantes del Órgano Ejecutivo Municipal para conformar el Consejo Municipal para la Fiesta de la ciudad de Neuquén creada por Ordenanza N° 11947 a: Marcelo Alejandro Inaudi; Santiago Montorfano e Ivanna Silvina Sosa.

TESORO

APORTES

1271/2012: Indalo S.A.

1272/2012: Indalo S.A. ,

SUBSIDIOS

1263/2012: Hogar de Niños "Nuestra Señora de la Misericordia. Paga a Sra. Rosita de Fátima Villaroel Vergara.-

1273/2012: Sr. Andrés Javier Hugo.

1274/2012: Sra. Verónica Jeannette Hugo.

1275/2012: Asociación Deportiva , Social y Cultural "Un día Diferente". Paga al Sr. Eduardo Ariel Aila.

VIÁTICOS

0299/2012: Paga al Sr. Director Municipal de Gestión del Servicio Eléctrico Ing. Juan Carlos Galvañ, gasto que demanda el viaje de información por varios estados de U.S.A. Referido al estudio de contactos técnicos y comerciales relacionados con la energía solar y eólica , con motivo de la invitación al mismo por parte de V&A CONSULTING GROUP S.R.L..

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0845/2012: Posterga licencia ordinaria anual correspondiente al año 2010 del personal dependiente de distintas áreas municipales que se detalla en el ANEXO I , que forma parte de la presente Resolución.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y COORDINACIÓN

0847/2012: Paga factura a nombre de Hotel El Prado.

0848/2012: Paga factura firma Fese Servicios de Garuti Sebastián.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0832/2012: Da por finalizado el Contrato de Locación de Servicios a Riesgo , suscripto con fecha 20-12-2006 entre la Municipalidad de

Neuquén y la firma Ephoros compañía proveedora de bienes y servicios S.R.L. En el marco de la Licitación Pública 28/2005.

0833/2012: Adjudica Licitación Privada N° 76/2012 P/adquisición de equipos informáticos, solicitado por las Subsecretarías de Desarrollo Social , Derechos Humanos y Sociales y Cultura dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano C/ firmas Bermúdez José Adalberto.

0834/2012: Aprueba Compra Directa para la Provisión de 90 planchas de combustible C/firma A.C.A. -

0837/2012: Posterga licencia pendiente año 2010 al agente Pacheco Nelson Ramón.

0838/2012: Posterga licencia pendiente del año 2010 al agente Gil Cristian Rubén.

0839/2012: Posterga licencia pendiente del año 2010 al agente Torres, Guillermo Sigifredo.

0840/2012: Posterga licencia pendiente año 2010 al agente Quirch, Leopoldo José LP. N° 5947.-

0841/2012: Aprueba Contratación Directa de la firma Quinteros Carlos Teótimo.

0842/2012: Prorroga Licitación Pública N° 10/2012 mediante la cual se gestiona la "Adquisición de vehículos 0 km".

0846/2012: Autoriza y Aprueba contratación directa del Sr. Lazaro Javier Jastreblansky.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0843/2012: Paga facturas a firma de Transporte Sarita de Florentina Sara Millalen Contreras.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0835/2012: Instruye Sumario Administrativo a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas.

0836/2012: Instruye Sumario Administrativo al agente Rojas Juan Hipólito.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y ECONOMÍA Y HACIENDA

0844/2012: Paga facturas a firma Serviobras S.R.L. .

DECRETOS COMPLETOS

FINANZAS

PRESUPUESTO

1259/2012: Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto. Reestructura el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Aprobado para el Ejercicio Financiero 2012.-

1264/2012: Aprueba convenio Juegos Integrados Neuquinos. Modifica Cálculo de Recursos y

Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Financiero 2012.-

1276/2012: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Financiero 2012.-

1277/2012: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por Decreto N° 0737/12.-

1278/2012: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Financiero 2012. Crea un Fondo Fijo con disponibilidad para la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales. Designa responsable del mencionado fondo a Sra. María Victoria López.

PRESUPUESTO MUNICIPAL

1291/2012: PRORROGAR a partir del 01-01-2013, el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal, vigente al 31 de diciembre de 2012, con las adecuaciones establecidas en el presente Decreto.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECESO

1290/2012: Dispone asueto administrativo el día 31 de diciembre de 2012 en el ámbito de la administración pública municipal, sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos esenciales a través de las guardias correspondientes. Establece Receso Administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, desde el día 02-01-2013 hasta el 31-01-2013, inclusive, con los alcances y limitaciones establecidos en el presente.

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

1156/2012: Crea con vigencia al 24-09-2012, el Fondo De Obras Productivas y el Fondo Anticíclico Fiscal, cuyo objeto, condiciones y fundamentos respectivos, obran en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
BAJAS

DECRETO N° 1281/2012: Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 15-10-2012 a la agente Pérez, Teresa Alejandra LP.N° 42383 (Grupo 01) quién se desempeñaba en la Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía y Hacienda; atento a la renuncia presentada por la nombrada.

DECRETO N° 1292/2012: Da de baja por fallecimiento con vigencia al día 08-11-2012 a la agente Altabelapis Mirta Gladys LP.N° 42803 (Grupo 01) Cat. 14, conforme surge de la copia certificada del Acta de Defunción N° 716/2012, quién dependía de la Dirección Jardín Maternal Eva Perón.

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 1284/2012: Deja s/ efecto, a partir de su notificación, Categoría Referencial 22 del agente Dumanski Guillermo Daniel, LP.N° 6487 (Grupo 01), Categoría 20, que fuera autorizada mediante Decreto N° 0466/12. Rescinde, a partir de su notificación, el contrato de locación de servicios suscripto entre esta municipalidad y la Sra Eljure Silvia Carolina, LP.N° 44142 (Grupo 02), asimilado a la categoría 09, que fuera aprobado por Decreto N° 0123/12, artículo 1°), anexo 1. Rescinde, a partir de su notificación, el contrato de práctica rentada suscripto entre este municipio y la Sra Alvarez Aroca Ana karina, LP.N° 43374 aprobado por Decreto N° 0123/12. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Dumanski Guillermo Daniel, LP.N° 6487 (Grupo 01), Categoría 20, como Jefe de la División Patrimoniales -Dirección de Registro Contable y Patrimoniales- Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra Eljure Silvia Carolina L.P. N° 44142 (Grupo 05), con Categoría 22, como Jefa de la División Contable -Dirección de Registro Contable y Patrimoniales- Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo

43°) del Anexo 11 de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; según lo solicitado por Informe N° 895/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos--.

Designa Polícamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Alvarez Aroca Ana karina L.P. N° 43374 con Categoría 22, como Jefa de la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable de Contrataciones y Deuda Pública- Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza.

PROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS

DECRETO N° 1282/2012: Rescinde, con las vigencias que en cada caso se indica, los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" suscriptos oportunamente por este Municipio y las personas que a continuación se detalla, que fueran aprobados por Decreto N° 0169/12, Artículo 1°), Anexo VI; en virtud a las renunciaciones presentadas por los mismos: Caceres, Luis Abel y Merillan, José Miguel.

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 1286/2012: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por el agente Villarreal. Luis Fernando LP.N° 5108 (Grupo 01) Cat. 24, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Oscar Inda, contra la Resolución N° 0543/12 de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual reitera la solicitud de mantenimiento de la intangibilidad de su salario mientras continúe ejerciendo actividades gremiales; en virtud de que la situación social del reclamante corresponde a una Asociación Sindical con simple inscripción, no encontrándose alcanzada por la Ley N° 23551.-

RECURSO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 1261/2012: Rechaza recurso administrativo interpuesto por el agente García Héctor César LP.N° 6783, por el cual solicita se revoque el Decreto N° 0900/12, mediante el cual se dejó sin efecto el préstamo de uso de las viviendas institucionales ubicadas en el Área Protegida Parque Norte de la ciudad de Neuquén, entre las cuales se encuentra la habitada por el recurrente.

DECRETO N° 1269/2012: Rechaza recurso administrativo interpuesto por la agente Sánchez

Stella Maris LP.Nº 5880 con el patrocinio letrado del Dr. Santiago A. Nuñez, contra la resolución Nº 0607/12 de la Secretaría de Gobierno, solicitando su recategorización, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 0975/09; en razón de que no aporta nuevos elementos de valoración que modifiquen dicha Resolución .-

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

DECRETO Nº **1268/2012**:Aprueba Información Sumaria instruida por Disposición Nº 41/12 de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno- al agente Rivera Fernando José Aurelio LP.Nº 6635 (Grupo 01) Cat. 14 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, modificada por Ordenanza Nº 9442 y lo normado en el Anexo I Título I, Artículos 1º) y 2º) del Decreto Nº 0613/02 y su modificatorio Decreto Nº 1557/03-Reglamento de Sumarios Administrativos-. Aplica a partir de su notificación, al agente antes mencionado la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º) Incisos 1) y 3) , ambos del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, consistente en Cesantía. El nombrado depende de la Dirección de Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-

DECRETO Nº **1285/2012**:Aprueba Información Sumaria instruida por Disposición Nº 40/12 de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno- a la agente Solsona María Elida LP.Nº 7281 (Grupo 01) Cat. 14 conforme lo establecido en el Artículo 106º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, modificada por Ordenanza Nº 9442 y lo normado en el Anexo I Título IV, Artículo 14º) del Decreto Nº 0613/02 y su modificatorio Decreto Nº 1557/03-Reglamento de Sumarios Administrativos-. Aplica a partir de su notificación, a la agente antes mencionada la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º) Incisos 1) y 3) , del mismo cuerpo legal consistente en Cesantía. La nombrada depende de la Secretaría Nº 1 -Juzgado Nº 1- del Tribunal Municipal de Faltas .-

SERVICIOS

DECRETO Nº **1260**: Rescinde con vigencia al día 09-10-2012, el Contrato de Locación de Servicios al Sr. Rojas Vilugron Otiel Osvaldo LP.Nº 45570 (Grupo 10) aprobado por Decreto Nº 0123/12.Aprueba el Contrato de Locación de Locación de Servicios suscripto, a partir de su notificación y hasta el 31-12-2013 entre este Municipio y el Sr. Diaz Roberto Martín LP.Nº 46067 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 18 para cumplir tareas como maquinista vial dependiente de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este.

DECRETO Nº **1283**: Rescinde con vigencia al día 12-09-2012, el Contrato de Locación de Servicios al Sr. Barros Marcelo Roberto LP.Nº 42478 (Grupo 02) aprobado por Decreto Nº 0249/12, en virtud a la renuncia presentada por el nombrado, quién dependía de la Dirección de Seguridad Edificios Externos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

DECRETO Nº **1266/2012**: Aprueba el Acuerdo de Cesión y Uso de Información Multiespectral Digital (Imágenes) suscripto con fecha 07-11-2012 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A. Con el objeto de ceder gratuitamente al Municipio el uso irrestricto de la información digital proveniente del relevamiento multiespectral de alta resolución realizado por "NEOS" y de propiedad de dicha empresa, correspondiente al ejido municipal de la ciudad, con las especificaciones técnicas detalladas en el citado Acuerdo, en adelante, las Imágenes Hiperespectrales de Alta Resolución NEOS e Imágenes Satélites. Sistema Landsat 7 Enhanced Thematic Mapper-Plus (ETM+); cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

CONTRATO DE COMODATO

DECRETO Nº **1287/2012**: Prorroga, por el término de dos (2) años, el Contrato de Comodato de fecha 20-12-2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural – Productores Unidos-Colonia Rural Nueva Esperanza y su Addenda de fecha 20-03-2012, con vigencia desde el 01-11-2012 y hasta el 31-10-2014; inclusive; de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Decimotercera del mismo y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Paga el gasto que surja del presente a la Asociación antes mencionada.

CONVENIOS

DECRETO Nº **1267/2012**: Aprueba el Convenio suscripto el día 30-10-2012 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., a través del cual las partes acuerdan que la Municipalidad abonará a la Aseguradora la suma de \$ 974,979,18, en trece (13) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 74,998,39 cada una, venciendo la primera el día 20-12-2012 y la última el 20-12-2013; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.

DECRETO Nº **1279/2012**: Aprueba el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 17-10-2012 entre la Municipalidad de Neuquén y el Zoológico Bupalcó Patagonia, con el fin de proveer al Municipio una cantidad de entradas destinadas a las áreas municipales de las Subsecretarías de Desarrollo Social, de Deporte y Juventud, de Cultura y de

Derechos Humanos y Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humanos y Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano, como así también, a instituciones relacionadas con dichas temáticas y con educación; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

DECRETO N° 1280/2012: Aprueba el Convenio suscripto el día 15-11-2012 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Citarella S.A. , mediante el cual se acuerda la prestación del servicio de Internet inalámbrico gratuito en los espacios públicos y en las sedes de las Sociedades Vecinales y bibliotecas de todos los barrios de la ciudad de Neuquén, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

DECRETO N° 1288/2012: Aprueba el Convenio de Colaboración Mutua suscripto con fecha 05—12-2012, entre la Municipalidad de Neuquén y la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue, a través del cual convienen en crear el Plan Sistemático Anual de Restauración Ecológica (PSARE) del Parque Regional Bardas Norte que tendrá por objeto: restaurar la estructura y composición de sectores degradados por impacto y fragmentación en el ecosistema del área protegida; desarrollar proyectos educativo ambientales tendientes a concientizar, sensibilizar y enseñar a la población conceptos y principios básicos del funcionamiento de ecosistemas áridos, y sobre otras problemáticas asociadas a la degradación ambiental; entre otros; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

CONVENIO MARCO

DECRETO N° 1289/2012: Aprueba el Convenio Marco suscripto con fecha 23-11-2012, entre la Municipalidad de Neuquén e Invap S.E. , cuyo objetivo es coordinar esfuerzos y explorar la posibilidad de ejecutar proyectos de sistemas o plantas de generación eléctrica basadas en la utilización de Energías Alternativas ; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 1262/2012: ART. 1º): Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- obrante de fs. 44 a 57 del Expediente OE N° 11103-M-12, para la “Adquisición de Vehículos 0 Km”, solicitada por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Secretaría de Servicios Urbanos.

ART. 2º): Llama a Licitación Pública N°10/2012, con apertura de ofertas para el día 04-01-2013, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.

ART. 3º): Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 17º9 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares-, aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto.

ART. 4º): Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 10/2012, a partir del día 12-12-2012 y hasta el día 02-01-2013, inclusive.

ART. 5º): Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Pública N° 10/2012 en pesos (\$ 2.500).

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1265/2012: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 28-11-2012, entre la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén y la empresa INENCO S.R.L. , que tiene por objeto prestar servicios de mantenimiento del Sistema Integrado de Contabilidad -SINCO- en todos sus módulos y del Sistema de Gestión de la Obra Pública- GESOP- desde el día 10-10-2012 y hasta el 09-10-2013; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto. Paga a la Empresa Inenco S.R.L. -

DESIGNACIONES

DECRETO N° 1270/2012: Designa como representante del Órgano Ejecutivo Municipal para conformar el Consejo Municipal para la Fiesta de la ciudad de Neuquén creada por Ordenanza N° 11947, modificada por Ordenanza N° 12420, que la denomina Fiesta de la Confluencia, a las siguientes personas ; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11947.

Presidente: Marcelo Alejandro Inaudi
Representantes Órgano Ejecutivo Municipal:

**SANTIAGO MONTORFANO
IVANNA SILVINA SOSA**

TESORO APORTES

DECRETO N° 1271/2012: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. , correspondiente al mes de noviembre de 2012, por la suma de \$ 178.459,75 con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes

secundarios de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6º) de la Ordenanza Nº 12427. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar a la empresa Indalo S.A. ; el monto dispuesto precedentemente.

DECRETO Nº 1272/2012: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. , correspondiente al mes de agosto de 2012, por la suma de \$ 178.459,75 con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6º) de la Ordenanza Nº 12427. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar a la empresa Indalo S.A.; el monto dispuesto precedentemente al que deberá descontarse la suma de \$ 21.560 en concepto de pago de la cuarta cuota de las multas impuestas por las Disposiciones Nºs. 117/12; 124/12, 126/12 y 137/12 de la Dirección General de Transporte , y la suma de \$ 23.100 correspondiente a la tercera cuota del pago de las multas impuestas a la empresa por las Disposiciones Nºs. 134/12, 143/12 y 144/12 de la Dirección General precitada.-

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 1263/2012: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 1.200 a favor del Hogar de Niños “Nuestra Señora de la Misericordia”, para colaborar con los gastos que genere la organización del evento de cierre de todas las actividades realizadas durante el presente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal , a pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Rosita de Fatima Villaroel Vergara.-

DECRETO Nº 1273/2012: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Sr. Andrés Javier Hugo , para la adquisición de trofeos o medallas que serán destinados a los ganadores del Torneo de Powerlifting and Bench Press, a llevarse a cabo el día 28-12-2012 del corriente año en el Polideportivo del barrio El Progreso de esta ciudad. Pagar al Sr. Antes mencionado el Subsidio dispuesto precedentemente.

DECRETO Nº 1274/2012: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Sra. Verónica Jeannette Hugo para cubrir los gastos que demandó su participación en el torneo mundial de Powerlifting (Levantamiento de pesas) , llevado a cabo entre los días 29-11 y 02-11-2012 en la provincia de Córdoba -Villa María-. Pagar a la Sra. antes mencionada el subsidio dispuesto precedentemente.

DECRETO Nº 1275/2012: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.200 a favor de la Asociación Deportiva , Social y Cultural “Un día Diferente”, para colaborar con los gastos que genere la organización del evento de cierre de todas las actividades realizadas durante el presente año. Pagar el subsidio dispuesto al Sr. Eduardo Ariel Aila.

VIÁTICOS

DECRETO Nº 0299/2012: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar al Sr. Director Municipal de Gestión del Servicio Eléctrico Ing. Juan Carlos Galvañ Cat. FS1 , el gasto que demanda el viaje de información por varios estados de U.S.A. Referido al estudio de contactos técnicos y comerciales relacionados con la energía solar y eólica , con motivo de la invitación al mismo por parte de V & A CONSULTING GROUP S.R.L. En concepto de viáticos por comisión en y fuera del territorio nacional y pasajes por la suma total de \$ 22.346, 80.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0845/2012: Posterga la licencia ordinaria anual correspondiente al año 2010 del personal dependiente de distintas áreas municipales que se detalla en el ANEXO I , que forma parte de la presente Resolución, por el término de noventa (90) días, pudiendo hacer uso de la misma partir del 01-01-2013; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 38º) Ordenanza Nº 7694.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0847/2012: Autoriza a la Dirección de Tesorería, , previa intervención de Tesorería Municipal, a liquidar y pagar las facturas tipo “B” Nº 0001-00035647 por un importe de \$ 3.240 a nombre de Hotel El Prado.

RESOLUCIÓN Nº 0848/2012: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B nº 0001-00000008; nº 0001-00000009; nº0001-00000010 ; nº0001-00000011; nº0001-00000012; nº0001-00000013 ; nº0001-00000014 ; nº0001-00000018; nº0001-00000019 :un importe de \$ 158.640 a la firma Fese Servicios de Garuti Sebastián.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº 0832/2012: Da por finalizado el Contrato de Locación el Contrato de Locación de Servicios a Riesgo , suscripto con fecha 20-12-

2006 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Ephoros compañía proveedora de bienes y servicios S.R.L. En el marco de la Licitación Pública 28/2005 tramitada para la contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de impuesto Municipal por derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, solicitado por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, dado que transcurrieron 6 años desde la suscripción del contrato correspondiente, sin que se procediera a ejecutar la contratación a riesgo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0832/2012: Desestima- Adjudica en la Licitación Privada N° 76/2012 tramitada para la adquisición de equipos informáticos, solicitado por las Subsecretarías de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Sociales y Cultura dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados dependiente de la Secretaría de Coordinación y por la Subsecretaría de A.M.I.P., dependiente de Secretaría de Economía y Hacienda, a las firmas Bermúdez José Adalberto, por un importe de \$ 61.800,00 y C3I S.A., en la suma de \$ 30.682,74.

RESOLUCION N° 0834/2012: Aprueba la Compra Directa para la Provisión de 90 planchas de combustible compuestas de cinco (5) vales de \$ 90,00 c/u, resultando una suma total de \$ 40.500,00 con la firma A.C.A. -

RESOLUCION N° 0837/2012: Posterga por el término de 90 días de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 36 Inciso a) del Estatuto Municipal, los derechos sobre la licencia pendiente del año 2010 que posee el agente Pacheco Nelson Ramón LP.N° 7447.-

RESOLUCION N° 0838/2012: Posterga por el término de 90 días de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 36 Inciso a) del Estatuto Municipal, los derechos sobre la licencia pendiente del año 2010 que posee al agente Gil Cristian Rubén LP.N° 7445.-

RESOLUCION N° 0839/2012: Posterga por el término de 90 días de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 36 Inciso a) del Estatuto Municipal, los derechos sobre la licencia pendiente del año 2010 que posee al agente Torres, Guillermo Sigifredo LP.N° 43845.-

RESOLUCION N° 0840/2012: Posterga por el término de 90 días de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 36 Inciso a) del Estatuto Municipal, los derechos sobre la licencia pendiente del año 2010 que posee al agente Quirch, Leopoldo José LP. N° 5947.-

RESOLUCION N° 0841/2012: Aprueba la Contratación Directa de la firma Quinteros Carlos Teótimo para la adquisición de 7 placas omega premoldeadas de H° A°, por el importe total de \$ 22.540,00.-

RESOLUCIÓN N° 0842/2012: Prorroga en la Licitación Pública N° 10/2012 mediante la cual se gestiona la "Adquisición de vehículos 0 km" la fecha de apertura originalmente prevista para el día 04-01-2013 y aclaraciones hasta el 21-01-2013 a las 13:00 hs.-

RESOLUCIÓN N° 0846/2012: Autoriza y Aprueba la contratación directa del Sr. Lazaro Javier Jastreblansky para realizar el Proyecto y Dirección de Obra para la instalación de la planta transmisora para la Radio Municipal FM Capital, por un importe total de \$ 41.500,58.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0843/2012: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C n° 0002-00000030, n° 0002-00000031 y n° 0002-00000032 por un total de \$ 17.940 de la firma de Transporte Sarita de Florentina Sara Millalen Contreras.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0835/2012: Proceda a instruir Sumario Administrativo a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo al Dictamen n° 280/2012 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.

RESOLUCIÓN N° 0836/2012: Proceda a instruir Sumario Administrativo al agente Rojas Juan Hipólito LP.N° 4872 a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo al Dictamen n° 275/12 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION N° 0844/2012: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0001-00000245, de la firma Serviobras S.R.L. por un importe total de \$ 98.600.

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO N° 1 2 5 9

NEUQUÉN, 26 DIC 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 11022-M-12; la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1183/12); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, la Obra: "Skate Park Calle 12 de Septiembre y El Cholar" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", y otorgarle un crédito por la suma de \$ 300.000.- cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas creado por Decreto N° 1156/12, y proceder a su contratación;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 313/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, la Obra: "Skate Park Calle 12 de Septiembre y El Cholar", dependiente del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Playa Estacionamiento Parque Central	300,000
		300,000
Total:	Construcción de Obras de Arquitectura	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	300,000
TOTAL DÉBITOS		300,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Skate Park Calle 12 de Septiembre y El Cholar	300,000
		300,000
Total:	Construcción de Obras de Arquitectura	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	300,000
TOTAL CRÉDITOS		300,000

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

ARTAZA

AMERIO.-

VISTO:

El Expediente OE N° 8724-M-12; la Ordenanza N° 12538, promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1064/12); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, iniciado por la Dirección General para el Desarrollo de la Educación Física de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, en el marco del Convenio Juegos Integrados Neuquinos suscripto con fecha 25 de julio de 2012 entre la Municipalidad y el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia del Neuquén, se tramita un incremento presupuestario de \$ 35.000.- como aportes no reintegrables provinciales;

Que dicho importe, es destinado al financiamiento para el desarrollo de la Etapa Zonal de los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2012", entre ellos, gastos de transporte, alojamiento, alimentos, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva y/o cultural, recursos humanos, como también, seguridad y premiación;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto aprobado vigente, en el Rubro de Recursos: "Aportes no Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Promoción General del Deporte" dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12538 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que previo a la suscripción del citado Convenio, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 493/12-;

Que se cuenta con el V° B° de la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 656/12);

Que por Pase N° 294/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Juegos Integrados Neuquinos suscripto con fecha 25 de julio de 2012 entre la **Municipalidad de Neuquén** y el **Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia del Neuquén**, por el cual dicho Ministerio otorga al Municipio la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**, destinada a financiar el desarrollo de la Etapa Zonal de los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2012"; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538, promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

RECURSOS		
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>		
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>		
<i>Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes</i>		
<i>Aportes de Provincia</i>		35,000
		35,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		35,000
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Promoción General del Deporte	35,000
		35,000
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	35,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	35,000
TOTAL EROGACIONES		35,000

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Deporte y Juventud, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio Juegos Integrados Neuquinos al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia del Neuquén.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

ARTAZA

FONFACH.-

CONVENIO JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS

El Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, representado en este acto por la Ministra, señora Zulma Reina D.N.I. Nº 10.521.495, con domicilio en calle Roca y Rioja de la ciudad de Neuquén, en adelante "EL MINISTERIO" y la Municipalidad de Neuquén representada por su Intendente el señor Horacio Rodolfo Quiroga, D.N.I. Nº 11.301.350, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca de la mencionada localidad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte, y el Programa "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2012", de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" le otorga la suma de pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-) a "LA MUNICIPALIDAD", la que será destinada a financiar el desarrollo de la Etapa Zonal de los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2012".-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, a financiar los gastos de: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva y/o cultural, de recursos humanos, de seguridad y premiación de los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2012".-----

TERCERA: Es responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como así también "LA MUNICIPALIDAD" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente convenio.-----

CUARTA: "EL MINISTERIO", a través de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte, queda facultado para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2012", en el momento en que lo crea conveniente.-----

QUINTA: "EL MINISTERIO" se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente.-----

SEXTA: Se deja expresa constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2012", no dará derecho a reclamo alguno, por parte de "LA MUNICIPALIDAD".-----

SEPTIMA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite a partir de la interpretación o aplicación del presente convenio, se someten a jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén los 25 días del mes de Julio de 2012.


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



NEUQUÉN, 26 DIC 2012**VISTO:**

El Expediente OE N° 10772-M-2012, la Ordenanza N° 12538, promulgada por Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de marras iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, se acompaña copia del Convenio "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2012 Adhesión de la Municipalidad de Neuquén" suscripto con fecha 22 de agosto de 2012 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, el Banco Provincia del Neuquén S.A. y este Municipio; y copia del "Acta Complementaria correspondiente al Anexo I del Decreto Provincial N° 1497/12"; cuyo objetivo es ejecutar el "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Abordaje Federal 2012";

Que se han percibido con fechas 29 de agosto de 2012, 28 de septiembre de 2012 y 31 de octubre de 2012, en la Tesorería Municipal, los aportes de \$ 337.470.-, \$ 202.930.-, y \$ 202.930.-, respectivamente, que totalizan la suma de \$ 743.330.-, siendo necesario incorporar los mismos al Presupuesto aprobado, en el rubro de Recursos: "Aportes no Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes", incrementando a su vez el crédito de la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Soberanía Alimentaria", de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

; Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12538 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 288/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012; por Ordenanza N° 12538, promulgada mediante Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>	
Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes	
Aportes de Provincia	743,330
	<u>743,330</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	743,330

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Programas Sociales
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Soberanía Alimentaria
	743,330
	<u>743,330</u>
Total:	Administración de Programas Sociales 743,330
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 743,330
TOTAL EROGACIONES	743,330

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

NEUQUÉN, 26 DIC 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 11755-M-12, la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1180/12); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Humano solicita realizar una reestructuración presupuestaria, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Transferencias", Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", y proceder a cumplimentar lo dispuesto en la Ordenanza N° 11906 otorgando los subsidios correspondientes a las Salas de Teatro Independientes de Neuquén;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Transferencias" de actividades del Presupuesto aprobado, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 311/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Economía Social	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Economía Social	88,800
		88,800
Total:	Economía Social	88,800
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	88,800
TOTAL DÉBITOS		88,800

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	88,800
		88,800
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	88,800
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	88,800
TOTAL CRÉDITOS		88,800

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

NEUQUÉN, 26 DIC 2012**VISTO:**

El Expediente OE N° 2642-M-12; la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, el Decreto N° 1517/11; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 706/12); y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º) del Decreto N° 1517/11, se aprobó el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Salud de la Nación -Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública- -BIRF 7412-AR-, por el cual este último se compromete a otorgar al Municipio un aporte económico no reintegrable de \$ 75.000.-, de acuerdo al cronograma de desembolsos obrante en su Anexo, para financiar el Proyecto Municipal "Prevenir el Uso de Drogas";

Que con fecha 07 de agosto de 2012, mediante Recibo de Ingreso N° 0002-52947763 se percibe el 30% del total de \$ 75.000.- del costo del Proyecto; siendo necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio, en el rubro de Recursos "Aportes no Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Conducción Superior" de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12538, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2012, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que dada la urgencia por los plazos aprobados y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesaria una herramienta financiera que permita agilizar las

contrataciones referidas a la compra de diversos materiales y pago de honorarios que se encuentran incluidos dentro del Convenio mencionado;

Que por lo expuesto, por Nota N° 37/12 la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales -Secretaría de Desarrollo Humano-, solicita la creación del Fondo Fijo por la suma de \$ 22.500.- designando como responsable del mismo a la señora **MARÍA VICTORIA LÓPEZ**, D.N.I. N° 31.805.548, Subsecretaria de Derechos Humanos y Sociales, quien deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con el V° B° de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que por Pase N° 223/12 toma intervención la División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores -Dirección de Control y Liquidaciones-, la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría Municipal y por Pase N° 706/12 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- adjunta proyecto de decreto referido al Fondo Fijo;

Que por Pase N° 208/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538 y Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>	
<i>Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes</i>	
<i>Aportes de Nación</i>	22,500
	22,500
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	22,500

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de la Política de Desarrollo Humano
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior
	22,500
	22,500
Total:	Gerenciamiento de la Política de Desarrollo Humano
	22,500

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	22,500
TOTAL EROGACIONES		22,500

Artículo 2º) CREAR un Fondo Fijo de **PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-)** con disponibilidad para la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales -Secretaría de Desarrollo Humano-, destinado a hacer frente a distintas erogaciones que surjan con motivo de la ejecución del Proyecto Municipal "Prevenir el Uso de Drogas", en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Salud de la Nación -Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública- -BIRF 7412-AR-, que fuera aprobado mediante el Decreto N° 1517/11.-

Artículo 3º) DESIGNAR a la señora **MARÍA VICTORIA LÓPEZ, D.N.I. N° 31.805.548**, Subsecretaria de Derechos Humanos y Sociales, responsable del fondo asignado, quien realizará las contrataciones, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) El monto citado en el Artículo 2º), se imputará con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1)FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la ejecución del Proyecto Municipal "Prevenir el Uso de Drogas", en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Salud de la Nación -Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública- -BIRF 7412-AR-.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

El Fondo será habilitado con una tercer cuota de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a nombre de la señora **MARÍA VICTORIA LÓPEZ, D.N.I N° 31.805.548**, Subsecretaria de Derechos Humanos y Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

a- La rendición final se realizará hasta el día 14 de diciembre de 2012,

b- Las compras y contrataciones correspondientes a dicho fondo serán efectuadas a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales, quien deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y la calidad sean los más convenientes a los intereses municipales.

e- En aquellas contrataciones que superen el monto de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-), se deberá presentar indefectiblemente no menos de tres (3) presupuestos, conforme lo estipulado en el Artículo 2°) del Decreto N° 0658/12.

d- Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del periodo comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope para la rendición establecida en el Inciso a,-

- **GASTOS PERMITIDOS:** , Elaboración de material gráfico en papel, spots televisivos y radiales, folletería , gastos de colocación y distribución y otros menores, necesarios para la efectiva ejecución del Proyecto Municipal "Prevenir el Uso de Drogas".-

V I S T O:

El Expediente OE N° 11875-M-12; la Nota N° 32/12 de la Dirección General de Administración Financiera; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota de marras, informa que el proyecto de Presupuesto del Ejercicio del año 2013 fue presentado en tiempo y forma en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén bajo Expediente OE N° 10418-M-12, el que se encuentra pendiente de aprobación;

Que el Artículo 121º) de la Carta Orgánica Municipal establece que: “si al 1º de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto del Ejercicio, se considerará prorrogado provisoriamente el del año anterior”;

Que la situación expuesta precedentemente, se dará al inicio del Ejercicio Financiero del año 2013;

Que teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dictado la Ordenanza de Administración Financiera y Control a regir en el ámbito municipal, resulta de aplicación supletoria lo normado en la Ley Provincial N° 2141 que rige en la materia;

Que el Artículo 12º) de dicha Ley prevé que, en caso de no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para el Ejercicio, se continuará con el que se encontraba vigente al cierre del anterior, al solo efecto de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados por el Poder Ejecutivo;

Que la reglamentación del Artículo 12º) aprobada por Decreto Provincial N° 2758/95, dispone los mecanismos de ajuste a introducir en las partidas de recursos y gastos, para las previsiones del nuevo Ejercicio, hasta los montos totales del proyecto de Presupuesto elevado al Concejo Deliberante el 31 de octubre de 2012;

Que el señor Subsecretario de Hacienda (Pase N° 313/12), con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR a partir del 01 de enero de 2013, el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal, vigente al 31 de diciembre de 2012, con las adecuaciones establecidas en el presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar las adecuaciones de las partidas del Presupuesto de la Administración Municipal, de acuerdo a las pautas fijadas en el Artículo 12º) del Decreto Provincial N° 2758/95, reglamentario de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Hacienda a impartir las instrucciones que correspondan a fin de programar la ejecución de los gastos y la efectivización de los pagos, con las previsiones de los recursos a ingresar durante el Ejercicio 2013. Las cuotas se determinarán teniendo en consideración las necesidades de las áreas, compatibilizadas con las disponibilidades de recursos, que para el mismo período disponga la Subsecretaría de Hacienda.-

Artículo 4º) ESTABLECER que a partir del 01 de enero de 2013, continuarán vigentes los cargos de las plantas presupuestarias de personal que rigen al 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Desarrollo Humano, de Obras Públicas y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
FONFACH
AMERIO
SANFILIPPO.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECESO

DECRETO N° **1 2 9 0**

NEUQUÉN, **26 DIC 2012**

VISTO :

La proximidad de las tradicionales fiestas de fin de año, el inicio de la temporada estival y el uso de las licencias anuales por parte del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que estando próxima la finalización del año y en consideración a los beneficios que se obtienen con la concentración del uso de las licencias anuales ordinarias del personal municipal durante el receso administrativo de años anteriores, es razonable la implementación de la misma medida, sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales e indispensables;

Que durante el mes de enero existe, de por sí, una disminución del ritmo de trabajo, el que resulta coincidente con los recesos establecidos por otros organismos municipales y provinciales, pues es considerable la cantidad de agentes que suelen tomar su licencia anual en ese período, en el que tradicionalmente es menor la afluencia de contribuyentes a las dependencias municipales;

Que a partir del mes de febrero del año 2013, es necesario contar con la mayoría del personal municipal, optimizando, así, las actividades de las distintas áreas;

Que esta medida no afecta a las reparticiones operativas, sobre todo las que están relacionadas con la temporada estival, facultándose a las Secretarías a determinar y organizar los servicios esenciales e indispensables cuya continuidad no puede ser interrumpida, en atención a la naturaleza y finalidad del servicio de que se trate;

Que el tiempo que dure el receso será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, así como también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y de los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal;

Que, en igual sentido, a fin de facilitar al personal municipal la organización de las reuniones familiares propias de la fecha citada, el Órgano Ejecutivo Municipal considera procedente disponer asueto administrativo la víspera de Año Nuevo;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO el día 31 de diciembre de 2012 en el ámbito de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos esenciales a través de las guardias correspondientes; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) EXCEPTUAR de lo dispuesto precedentemente, al personal que presta servicios de mantenimiento, seguridad y guardavidas en los balnearios municipales con motivo de la temporada estival.-

Artículo 3°) ESTABLECER RECESO ADMINISTRATIVO en el ámbito de la Administración Pública Municipal, desde el día 02 de enero de 2013 hasta el día 31 de enero de 2013, inclusive, con los alcances y limitaciones establecidos en el presente Decreto.-

Artículo 4°) DISPONER la concentración del goce de las licencias anuales ordinarias dentro del período comprendido entre el día 02 de enero de 2013 y el día 31 de enero de 2013, inclusive; sin perjuicio de la mayor extensión de las licencias fijadas por la reglamentación vigente.-

Artículo 5°) El tiempo que dure el receso dispuesto por el Artículo 3°) del presente Decreto será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, como así también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y de los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 6°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal a fin de determinar y organizar los servicios esenciales e indispensables cuya continuidad no pueda ser interrumpida, en atención a la finalidad y naturaleza del servicio de que se trate.-

Artículo 7º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 8º) Por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, difundir lo dispuesto precedentemente a través de los medios masivos de comunicación.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Gobierno.-

Artículo 10º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHWESE.-

G.P.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI.-**

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

DECRETO N° **1 1 5 6**

NEUQUÉN, 21 NOV 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 11061-M-12, originado en el Pase N° 290/12 de la Subsecretaría de Hacienda, y el proyecto de Decreto elaborado por ésta para la constitución del Fondo de Obras Productivas y del Fondo Anticíclico Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de septiembre del año en curso, finalizaron los Contratos de Fideicomiso suscriptos con el Banco de la Nación Argentina, que fueron creados por Ordenanza N° 10149, cuyo funcionamiento fue reglamentado por Decreto N° 0887/05;

Que los Contratos citados fueron suscriptos con la finalidad de permitir al Municipio asegurar el financiamiento de obras de infraestructura indispensables para el crecimiento, bienestar y desarrollo de la comunidad, y por otro lado, hacer frente a los desequilibrios imprevistos en el régimen de ingresos y gastos;

Que es intención del Órgano Ejecutivo Municipal aprovechar al máximo los beneficios otorgados por esas herramientas, mejorando la experiencia obtenida en la administración de fondos específicos, en beneficio de una mayor eficiencia en su manejo;

Que para ello, es fundamental mantener los objetivos de dichos fondos, pero minimizando los costos mediante la administración propia de ellos, lo que redundará en mayor beneficio en la gestión de pagos a las empresas cuyas obras, servicios y/o bienes, sean cubiertos a través de esa modalidad;

Que el Fondo de Obras Productivas, específicamente, tiene por objeto: a) Atender la cancelación de las órdenes de pago generadas por la ejecución de obras productivas que hayan sido previamente incluidas en los Planes Anuales de Obras de los distintos Presupuestos Generales de Gastos de la Municipalidad de Neuquén y que no se encuentren financiadas por otros organismos; b) Cubrir la cancelación de las cuotas de capital e intereses de los préstamos asumidos por la Municipalidad de Neuquén para la realización de las obras productivas; y c) Servir de garantía para la obtención de nuevos préstamos destinados a la ejecución de obras productivas;

Que el Fondo Anticíclico Fiscal tiene por objeto: a) Compensar déficit presupuestario mensual de recaudación de ingresos corrientes y de Capital de la Municipalidad de Neuquén, a fin de asegurar el equilibrio presupuestario y las metas y objetivos programados por las distintas jurisdicciones; b) Atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén a incurrir en un gasto no previsto, pudiendo asimismo servir de garantía de endeudamiento de lo que la Municipalidad de Neuquén decida emitir para atender dichas situaciones; e) Cancelar la deuda pública de la Municipalidad de Neuquén de origen provincial, nacional o internacional con organismos públicos o privados; d) Cancelar la deuda flotante del Tesoro Municipal; ye) Gasto social;

Que es necesario realizar la apertura

Que mediante el Pase mencionado en el Visto, se envía las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos la cual, por Dictamen N° 617/12, manifiesta no tener observaciones que formular al proyecto de decreto de marras, debiendo intervenir la Contaduría Municipal en función de lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ordenanza N° 1728 -Pase N° 112/12-;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda, por Pase N° 129/12, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CREAR, con vigencia al 24 de septiembre de 2012, el FONDO DE OBRAS PRODUCTIVAS Y el FONDO ANTICÍCLICO FISCAL, cuyo objeto, condiciones y fundamentos respectivos, obran en los ANEXOS I Y II que forman parte del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a gestionar la apertura de dos (2) cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Neuquén, cuyas denominaciones serán: "Municipalidad de Neuquén - FONDO DE OBRAS PRODUCTIVAS" una, y "Municipalidad de Neuquén - FONDO ANTICÍCLICO FISCAL" la otra, en las cuales ingresarán exclusivamente, los fondos provenientes de la aplicación de los ANEXOS I Y II que forman parte del presente, sobre las cuales se librarán las erogaciones autorizadas en dichos Anexos.-

Artículo 3°) Las cuentas corrientes serán a la Orden Conjunta de dos firmas siendo los firmantes titulares: el Intendente Municipal, el Secretario de Economía y Hacienda y el Tesorero Municipal; asimismo, estarán habilitados sus reemplazos por el Subsecretario de Hacienda y el Director General de Administración Financiera, indistintamente.-

Artículo 4°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a utilizar cuentas corrientes del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., a efectos de cubrir las erogaciones establecidas en los Anexos I y 11 de la presente norma, hasta la efectiva apertura de las cuentas corrientes indicadas en el Artículo 3°), las cuales, posteriormente, deberán descontarse de los fondos a ingresar por aplicación de los Anexos mencionados.-

Artículo 5°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, crear las fuentes y aplicaciones financieras y adecuar el crédito presupuestario correspondiente mediante la modificación de partidas, que surjan de la aplicación del presente Decreto.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVÉSE.-

//gp.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

ARTAZA.-

ANEXO I

FONDO DE OBRAS PRODUCTIVAS

El Fondo de Obras Productivas que se constituirá por:

I Un VEINTE POR CIENTO (20%) mensual de Regalías Hidrocarburíferas efectivamente ingresadas.

II El recupero de las obras ejecutadas y financiadas por el Fondo Fiduciario de Obras Productivas y por este Fondo.

III Los recursos remanentes del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, una vez liquidado el mismo.

IV El rendimiento financiero que se obtenga de la inversión de los recursos del Fondo.

V Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones que reciba el Municipio específicamente destinados a obras productivas.

VI. Las multas aplicadas a proveedores/contratistas por incumplimiento de contrato de obras que integra el Fondo.

Todos los recursos arriba mencionados comenzarán a computarse para la contabilidad y gestión del Fondo de Obras Productivas a partir del 24 de septiembre de 2012, que es la fecha de inicio de su vigencia.

La transferencia de recursos a dicha cuenta estará bajo la órbita de la Dirección General de Administración Financiera.

- **El Fondo tendrá por objeto:**

a) Atender la cancelación de las órdenes de pago generadas por la ejecución de obras productivas que hayan sido previamente incluidas en los Planes Anuales de Obras de los distintos Presupuestos Generales de Gastos de la Municipalidad de Neuquén y que no se encuentren financiadas por otros organismos.

b) Atender la cancelación de las cuotas de capital e intereses de los préstamos asumidos por la Municipalidad de Neuquén para la realización de obras productivas.

c) Servir de garantía para la obtención de nuevos préstamos destinados a la ejecución de obras productivas.

Las obras productivas están destinadas a producir una mejora en la calidad de vida de los vecinos de la Municipalidad de Neuquén, a través de un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios en la ciudad; las que serán determinadas según los conceptos no taxativos que se explicitan a continuación, a saber:

1. Obras de infraestructura urbana básica: cloacas, asfalto, desagües, gas, electricidad, apertura de calles, alumbrado público, y desarrollo de espacios públicos.

2. Obras estratégicas: proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollos turísticos, recreativos y culturales.

3. Obras de servicios: destinadas al mejoramiento de servicios de transporte, circulación y tránsito.

3) Los recursos del Fondo deberán destinarse a financiar gastos solamente en relación con las obras productivas del Órgano Ejecutivo Municipal. Tendrán el destino único e irrevocable que se establece en el presente.

4) La utilización de recursos del Fondo de Obras Productivas será, en primera instancia, la indicada en el Plan Anual de Obras Públicas elevado conjuntamente con el Presupuesto, considerando luego las modificaciones introducidas al mismo por la incorporación de obras nuevas o que correspondan a obras en ejecución.

5) La Autoridad de Aplicación del Fondo será la Secretaría de Economía y Hacienda quien se encargará de su administración. '

6) En la elevación del proyecto de Presupuesto de cada Ejercicio se incluirá un cuadro de origen y aplicación de fondos del Fondo de Obras Productivas, que incluirá como mínimo:

- I. Saldo inicial del Fondo.
- II. Recursos afectados al Fondo durante el Ejercicio, detallando cada uno de sus componentes.
- III. Erogaciones del Fondo detallando cada una de ellas.
- IV. Saldo del fondo al cierre del Ejercicio.

7) Los movimientos contables de los recursos del Fondo se incluirán en los respectivos presupuestos de la siguiente manera, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 1°) de la Ordenanza 11033:

a- Si durante el Ejercicio el Fondo recibiera más recursos de los que se ejecutaran con financiamiento del mismo, este excedente se registrará como Aplicación Financiera, bajo el rótulo "Financiamiento Fondo de Obras Productivas".

b- Si durante el Ejercicio el Fondo erogara más fondos que los recursos que recibiera, esta diferencia se registrará como una Fuente Financiera bajo el rótulo "Desafectación de Recursos Fondo de Obras Productivas".

8) La utilización del Fondo se encuentra enmarcada en los mecanismos de control previstos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación en el ámbito municipal-

ANEXO II

FONDO ANTICÍCLICO FISCAL

1) Fondo Anticíclico Fiscal se constituirá por:

- I. Un DOCE POR CIENTO (12%) mensual de Coparticipación Federal de Impuestos efectivamente ingresados.
- II. Un DOCE POR CIENTO (12%) mensual de Coparticipación Provincial de Impuestos efectivamente ingresados.
- III. El rendimiento financiero que se obtenga de la inversión de los recursos del Fondo.
- IV. Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones que reciba el Municipio específicamente destinadas a este Fondo.

Todos los recursos arriba mencionados comenzarán a computarse para la contabilidad y gestión del Fondo Anticíclico a partir del 24 de septiembre de 2012, que es la fecha de inicio de su vigencia.

La transferencia de recursos a dicha cuenta estará bajo la órbita de la Dirección General de Administración Financiera.

2) El Fondo tendrá por objeto:

- a) Compensar el déficit presupuestario mensual de recaudación de ingresos corrientes y de capital de la Municipalidad de Neuquén, a fin de asegurar el equilibrio presupuestario y las metas y objetivos programados por las distintas jurisdicciones.
- b) Atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén a incurrir en un gasto no previsto, pudiendo asimismo servir de garantía de endeudamiento de lo que la Municipalidad de Neuquén decida emitir para atender dichas situaciones.
- c) Cancelar la deuda pública de la Municipalidad de Neuquén, de origen provincial, nacional o internacional con organismos públicos o privados.
- d) Cancelar la deuda flotante del Tesoro Municipal.
- e) Gasto social.

3) Los recursos del Fondo no podrán destinarse a financiar gastos de personal, en ninguna de sus modalidades.

4) La Autoridad de Aplicación del Fondo será la Secretaría de Economía y Hacienda quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su instrumentación.

5) La utilización de recursos y el destino específico (aplicación) de las erogaciones del Fondo Anticíclico Fiscal será efectuada mediante Resolución conjunta de la Autoridad de Aplicación y el Secretario del área a la que corresponda la inversión de los fondos, con la debida justificación de la decisión adoptada.

6) Los recursos asignados al Fondo se incluirán como aplicación financiera en los respectivos presupuestos anuales.

En la elevación del proyecto de presupuesto de cada Ejercicio se incluirá un cuadro de origen y aplicación de fondos del Fondo Anticíclico Fiscal, que incluirá como mínimo:

I) Saldo inicial del Fondo.

II) Recursos afectados al Fondo durante el Ejercicio, detallando cada uno de sus componentes.

III) Erogaciones del Fondo detallando cada una de ellas.

IV) Saldo del fondo al cierre del Ejercicio.

7) Los movimientos contables de los recursos del Fondo se incluirán en los respectivos presupuestos de la siguiente manera, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 11033:

a- Los recursos asignados al Fondo se incluirán en su totalidad, como Aplicación Financiera, bajo el rótulo "Financiamiento Fondo Anticíclico Fiscal".

b- La utilización de los recursos de este Fondo se registrará como una Fuente Financiera bajo el rótulo "Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal".

8) La utilización del Fondo se encuentra enmarcada en los mecanismos de control previstos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación en el ámbito municipal-